

MODIFICA CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº $\frac{2163}{}$ ARICA. 22 DIC 2011

VISTO:

- 1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 19 de Octubre de 2011, y aprobado por Resolución Exenta Nº 1764 de fecha 24 de Octubre de 2011 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, respecto del proyecto denominado "ADQUISICION DE MOTONIVELADORAS Y RETROEXCADORA AÑO 2011 XV, REGION" Código BIP N° 301 15 964-0.
- 2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 22 de diciembre de 2011.
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

- Apruébese la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 22 de diciembre de 2011, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA respecto del proyecto denominado "ADQUISICION DE MOTONIVELADORAS Y RETROEXCADORA AÑO 2011 XV, REGION" Código BIP N° 301 15 964-0.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 22 de diciembre de 2011 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez № 1775, de la ciudad de Arica, y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional, don GUILLERMO PARDO OBREQUE, Cédula de identidad N° 15.391.586-5 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 19 de Octubre de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado "ADQUISICION DE MOTONIVELADORAS Y RETROEXCADORA AÑO 2011 XV, REGION" Código BIP N° 301 15 964-0", aprobado por Resolución Exenta № 1764 de fecha 24 de Octubre de 2011.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes, vienen en sustituir la cláusula SEGUNDA Y CUARTA del mencionado Convenio Mandato, conforme al siguiente tenor:

"SEGUNDO: El proyecto consiste en la adquisición de maquinarias para la Dirección de Vialidad de Arica y Parinacota, consistente en una (1) retroexcavadora; tres (3) motoniveladoras y una (1) Excavadora año 2011, para la administración directa, con esto, se contempla atender los caminos de la red básica, comunal y caminos básicos de la red vial regional, correspondientes a las provincias de Arica y Parinacota, mejorando así la capacidad de atención de la rutas de la región.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

"CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder M\$ 712.178.-, (Setecientos doce millones ciento setenta y ocho mil pesos), y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión regional Región XV, Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR tradicional. Distribuido en M\$ 700.000.- (Setecientos Millones) para el año presupuestario FNDR 2011 Y el saldo de los fondos F.N.D.R. para el año 2012 se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene el resto de lo articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable indicado en la cláusula Primera de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don JOSE DURANA SEMIR para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo Nº 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don GUILLERMO PRADO OBREQUE, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUILLERMO PARDO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) SMR/LTP/MPS/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MPS/bdb DISTRIBUCION:

- 1. DACOG (2).
- 2. Depto. Jurídico.
- 3. Oficina de partes

TENDENTE

NAL DE ARICA Y PARINACOTA